

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y, en el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora PATRICIA AIDA DAVILA TASAICO al cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora CARMINA CARRERA AMAYA en el cargo de confianza de Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1883089-1

Designan Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 064-2020-CONADIS/PRE

Lima, 08 de setiembre de 2020

VISTO:

El Acuerdo N° 015-2020-CD-CONADIS, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 001-2020 en primera convocatoria de fecha 01 de setiembre de 2020 del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 del referido decreto legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de

este órgano. Es designada por el Pleno del Consejo y depende jerárquica y funcionalmente del Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad, y depende jerárquica y funcionalmente del Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 061-2020-CONADIS/PRE, se acepta, a partir del 03 de setiembre de 2020, la renuncia formulada por la señora Lucy Teresa Vásquez Vínos al cargo de Secretaria General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, con Acuerdo N° 015-2020-CD-CONADIS, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 001-2020 en primera convocatoria de fecha 01 de setiembre de 2020, el Pleno del Consejo Directivo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobó la designación de la señora Patricia Aída Dávila Tasaico;

Que, hasta formalizar la designación de la referida profesional, con Resolución de Presidencia N° 062-2020-CONADIS/PRE se encargó las funciones de Secretario General (Secretaria/o General CAP N° 007) del CONADIS, al señor CÉSAR AUGUSTO LOLI HUERTA, Asesor de la Presidencia (Asesor/a II CAP N° 003);

Que, con Resolución de Presidencia N° 063-2020-CONADIS/PRE, se da por concluido, el encargo de funciones encomendadas al referido funcionario, y, al tenerse las condiciones para efectuar cumplimiento al Acuerdo N° 015-2020-CD-CONADIS; resulta necesario emitir el acto de administración interna para formalizar la designación del cargo de Secretaria General (Secretaria/o General CAP N° 007) del CONADIS de la señora Patricia Aída Dávila Tasaico;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 09 de setiembre de 2020, a la señora PATRICIA AIDA DÁVILA TASAICO como Secretaria General (Secretaria/o General CAP N° 007) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

1883339-1